

JUSTICIA de *Al día* GÉNERO



Una mirada al Nuevo **Código Procesal Civil** de Nicaragua desde la perspectiva de género





Dirección General

Doctora Alba Luz Ramos Vanegas
*Presidenta de la CSJ y Presidenta de la
Comisión de Género.*

Coordinación Técnica y edición:

Doctora Ángela Rosa Acevedo Vásquez
Coordinadora Secretaría de Género CSJ

Doctor Roberto Larios Meléndez
Director de Comunicación CSJ

Conceptualización y redacción:

Msc. Marcia Morales Ramírez
*Relacionista Pública
Secretaría Técnica de Género*

Fotografías:

Francisco Escobar Torres
César Villagra Bravo
Marcia Morales Ramírez

Diseño y diagramación:

Msc. Marcelino Guzmán Villagra



Presidenta CSJ llama a “cambiar realidad de discriminación y desigualdad por una cultura de equidad”

“Nuevos conocimientos y nuevos aprendizajes les obligan a cambiar la realidad de la discriminación y desigualdad por una cultura de equidad, de respeto a los derechos humanos de las personas, atendiendo a su condición humana desde una visión distinta, la de género”, señaló la Magistrada Alba Luz Ramos Vanegas, Presidenta de la CSJ, en el acto de clausura de la III Edición del Magíster “Derecho y Desarrollo Humano desde la perspectiva de género en el derecho civil”, del que egresaron exitosamente 36 funcionarios y funcionarias del Poder Judicial del ámbito civil y laboral.

La Doctora Ramos destacó la importancia de que en esta III Edición del Magíster los y las discentes pertenecieran al ámbito laboral y civil. “Al aplicar la perspectiva de género en el derecho civil, se dieron cuenta cómo la sociedad patriarcal ha contribuido a la desprotección de las mujeres, negándoles el reconocimiento y la titularidad de sus derechos.”



36 funcionarios y funcionarias del Poder Judicial lograron concluir el Magíster “Derecho y Desarrollo Humano desde la perspectiva de género en el derecho civil”. Al evento asistió la Comisión de Género del Poder Judicial en pleno integrada por: Magistrada Presidenta Alba Luz Ramos Vanegas, Magistrada Yadira Centeno González, Magistrada Ellen Joy Lewin Downs, Magistrada Juana Méndez Pérez y Magistrada Ileana Pérez López.

En el evento de clausura se contó con la participación de la doctora Inmaculada Montalbán Huertas, magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, España, quien desarrolló la Conferencia Magistral “Influencia del sistema patriarcal en el Derecho Civil y los derechos civiles de las mujeres”.

El Magíster es un esfuerzo conjunto de la CSJ con el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos de España y contó con el apoyo de del Fondo de Población de las Naciones Unidas, a través de su “Proyecto Prevención y Atención de la violencia basada en género.”

Realizan curso de Redacción de Sentencias con Perspectiva de Género

Un total de 80 jueces y juezas, magistrados, magistradas, asesores y asesoras de la materia civil recibieron el curso de “Redacción de Sentencias con Perspectiva de Género”, impartido por la doctora Inmaculada Montalbán Huertas, magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, España, con una vasta experiencia en este tema.

“Esta formación es muy importante para potenciar la justicia renovada que necesitamos los y las nicaragüenses, acorde con los más altos estándares de protección de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas”, destacó la Magistrada Ileana Pérez, Coordinadora de la Comisión Técnica de Implementación Capacitación y Seguimiento del Código Procesal Civil, quien dirigió las palabras centrales.

La doctora Ángela Rosa Acevedo, Coordinadora de la Secretaría Técnica de Género de la CSJ, hizo hincapié en la pertinencia del curso en el contexto actual: *“El curso está pensado para que las y los funcionarios que se ocupan de la materia civil y que ya están aplicando la oralidad según lo establecido en el nuevo Código Procesal Civil, también apliquen la perspectiva de género cumpliendo con la implementación de la política de transversalización en todo el quehacer de la institución.”*

La realización del curso fue posible gracias al apoyo técnico y financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y es un esfuerzo conjunto de la Comisión Técnica de Implementación Capacitación y Seguimiento del Código Procesal Civil, la Secretaría Técnica de Género, con apoyo del Instituto de Altos Estudios Judiciales.



Uno de los grupos de jueces, juezas, magistrados, magistradas, asesores y asesoras de la materia civil que recibieron el curso de “Redacción de Sentencias con Perspectiva de Género”.

Concluye Diplomado sobre transversalización de la perspectiva de género

27 funcionarios y funcionarias- 21 mujeres y 6 varones- del Instituto de Altos Estudios Judiciales, concluyeron el Diplomado *“Transversalización de la*

perspectiva de género en las acciones académicas del Instituto de Altos Estudios Judiciales”, cuya realización fue posible gracias al esfuerzo conjunto de la Secretaría Técnica de Género y el Instituto de Altos Estudios Judiciales y estaba orientado a fortalecer sus capacidades para que incorporen la perspectiva de género en todo su quehacer institucional.

“Reiteramos nuestra disposición de seguir colaborando con la Secretaría Técnica de Género mejorando las competencias en materia de género”, destacó el Licenciado Joaquín Talavera Salinas, Rector del Instituto de Altos Estudios Judiciales.

Por su parte la Doctora Ángela Rosa Acevedo, Coordinadora de la Secretaría Técnica de Género hizo un llamado a las y los graduandos a poner en práctica los conocimientos adquiridos: *“Ustedes deben contribuir con la mejora continua de habilidades y competencias de jueces y juezas, magistrados y magistradas, en la formación especializada aplicando la perspectiva de género en todas las materias para garantizar y cumplir con el acceso a la justicia de hombres y mujeres sin discriminación alguna”*.



Las funcionarias y funcionarios del Instituto de Altos Estudios Judiciales que concluyeron el Diplomado *“Transversalización de la perspectiva de género en las acciones académicas del Instituto de Altos Estudios Judiciales”*.



La jueza Darling Balladares López, del Juzgado Segundo de Distrito Civil de Chinandega, durante la primera audiencia contenciosa con el nuevo Código Procesal Civil de Nicaragua.

A fondo

Una mirada al Nuevo Código Procesal Civil de Nicaragua desde la perspectiva de género

Celeridad de los procesos, transparencia, acceso a la justicia por parte de la población, la adopción de un sistema mixto por audiencia y el relevante rol de la mediación en todas las etapas de los procesos civiles, son sólo algunas de las novedades que trae consigo el Código Procesal Civil, el que entró en vigor el pasado 10 de abril y representa una innovadora reforma procesal, que forma parte del proceso de modernización del Poder Judicial y trastoca todo lo concerniente a los procesos civiles.

Desde que entró en vigor este Código 4,071 asuntos civiles han sido ingresados y a la fecha se han

realizado 2,087 mediaciones de orden civil, lográndose 1,344 acuerdos que han evitado la judicialización de estos casos. De acuerdo a las estadísticas de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC), el 80 por ciento de las mediaciones civiles corresponden a deudas de dinero, el resto, es decir el 20 %, son relativas a conflictos de propiedad, derechos posesorios, nulidad y falsedad de instrumentos públicos

Esta significativa reforma, supone cambios importantes de paradigmas en todo el engranaje de justicia y redefine el rol no sólo de jueces y juezas de la materia civil sino que de los abogados y abogadas litigantes que deberán adaptarse a pasar de un modelo escrito a uno mixto por audiencias.

“Justicia de Género al Día”, conversó con la Magistrada Ileana Pérez López, Presidenta de la Sala Civil y Coordinadora de la Comisión Técnica de Implementación, Capacitación y Seguimiento del CPCN, para conocer más a profundidad las principales bondades del CPCN de cara a garantizar un ágil acceso a la justicia, que favorezca a grupos en estado de vulnerabilidad, en especial las mujeres.

Magistrada
Ileana Pérez
López
Presidenta de
la Sala Civil y
Coordinadora
de la Comisión
Técnica de
Implementación,
Capacitación y
Seguimiento del
CPCN.



JG: ¿De dónde surge la necesidad de un nuevo Código Procesal Civil?

IPL: La necesidad resume un anhelo compartido tanto por la comunidad jurídica nacional como por la institución Poder Judicial, dadas las enormes dificultades que nos implicaba continuar tramitando los procesos civiles con una ley con más de 100 años de vigencia, con múltiples reformas y multiplicidad de procesos civiles, lo que nos significaba conocer y tramitar procesos de forma muy lenta, engorrosa y pronunciando las sentencias de forma muy tardía.

JG: ¿Cuál es el objetivo el Código Procesal Civil?

IPL: La ley 902 CPCN, es y será la reforma procesal más innovadora

que se ha registrado en el país y pautará la mayor transformación en el procesamiento de los asuntos judiciales en el país.

Primero porque su innovación se deriva del modelo procesal oral adoptado, que implica adoptar un proceso por audiencia en el que las personas sujetas a la contienda pueden mediar en cualquier instancia incluso en casación, en otras palabras, se eleva a su máxima expresión y se pone a plena disposición de las partes la posibilidad de que puedan solucionar su conflicto en cualquier momento a través del dialogo, de la conversación amigable y puedan así poner fin a su conflicto.

Segundo, porque jamás en la historia del Poder Judicial de Nicaragua, se había aprobado una legislación procesal favoreciendo antes, durante y de forma posterior, una formación y actualización jurídica especializada tanto en su componente normativo procesal, como en el desarrollo y adopción de comportamientos y conductas forenses, acorde a un mejor desempeño para la comparecencia y participación en las audiencias orales, en otras palabras, con la ley 902 CPCN, la CSJ ha promovido el dominio de la norma procesal y el aprendizaje de técnicas de litigación oral adecuadas al modelo procesal que se ha implementado.

Tercero, junto a la formación especializada, se ha también favorecido la formación y actualización en la materia de género y en la aplicación de una justicia civil que privilegie y observe la perspectiva de género, de forma concreta se ha elaborado el primer Manual de Litigación Oral con Perspectiva de

género, y se ha programado una formación especializada para las y los actores y operadores de la justicia civil para que sean capaces ante un hecho concreto de: realizar un estudio a conciencia de los hechos, escudriñar qué han planteado las partes y reconocer todas aquellas asimetrías de poder, situaciones estructurales de desigualdad, tratos discriminatorios, aplicación de estereotipos y sexismos que signifiquen tratos deshumanizados y deshumanizantes hacia la mujer.

JG: ¿Qué ventajas trae el CPCN para la población nicaragüense, con especial énfasis en los grupos en estado de vulnerabilidad como son las mujeres?

Acceso a la justicia.

IPL: La ley 902, acorde con el principio de publicidad de los procesos y con su carácter de orden público declara y favorece el pleno conocimiento en la tramitación y resolución de los asuntos, mediante la publicidad de las audiencias orales. Ello favorecerá de forma enorme el acceso y transparencia en la administración

de justicia, además que permitirá continuar elevando los estándares de aprobación entre la ciudadanía a la gestión que ejecuta el Podo Judicial. Nuevo rol de jueces y juezas, abogados y abogadas.

IPL: Los procesos orales exigen una dimensión práctica diferente. El rol de los actores y operadores de justicia pasa por la previa y exigida revisión y preparación de cualquier asunto judicial antes de interponer la demanda respectiva, así como para su comparecencia y participación en la audiencia. Con mucha dificultad las partes en contienda saldrán airoas si no han elaborado y defendido con coherencia y vehemencia la teoría del caso planteada, de igual forma, la autoridad judicial difícilmente encontrará la mejor solución si no conoce a profundidad el caso planteado.

Rapidez de los procesos.

IPL: Los procesos judiciales sin duda se tramitarán de forma más rápida. La experiencia en Nicaragua, en las otras materias donde se ha introducido la oralidad así lo evidencia, asimismo las



Primera audiencia con el nuevo Código Procesal Civil de Nicaragua en el Juzgado Segundo de Distrito Civil de Juigalpa a cargo de la jueza Alba Marina Vargas.



De acuerdo al Código Procesal Civil de Nicaragua, las partes pueden hacer uso de los medios de resolución alterna de conflictos antes, durante y aún en fase de ejecución.

experiencias regionales en las reformas procesales civiles también así lo demuestran.

Proceso Monitorio.

IPL: El proceso monitorio, es un medio pleno para facilitar el acceso a la justicia y dar solución a las contiendas entre las partes, derivadas por deudas dinerarias. Se ha configurado pensando en las personas más desfavorecidas, es decir para todas las personas que hacen préstamos pequeños, que otorgan créditos bajos y que sin duda dinamizan la economía.

Importancia de la mediación.

IPL: La mediación está funcionando muy bien en el marco de la implementación de la ley 902 CPCN. Precisamente uno de los grandes temas transversales que se posicionó de forma plena en la reforma procesal civil, es la referente a la promoción, uso y aplicación de los medios alternos de resolución de conflicto, a los que las partes pueden acudir antes, durante y aún en fase de ejecución.

¿Beneficia a las mujeres?: La opinión de una jueza civil.

La Doctora Eveling de Jesús González Betancourt, jueza del Juzgado Noveno de Distrito Civil, Managua ha laborado 25 años en el Poder Judicial, de los cuales 16 años se ha dedicado a la materia civil. Desde su perspectiva, la ley procesal que estábamos aplicando anteriormente era eminentemente sexista y patriarcal y con la entrada en vigor del CPCN *“Se garantiza la tutela judicial efectiva, el debido proceso, el acceso a la justicia a las mujeres como usuarias del sistema de justicia con la debida prontitud, efectividad y transparencia.”*

La judicial destaca como una importante reivindicación que beneficia a las mujeres la existencia del proceso monitorio: *“Sabemos que los hogares nicaragüenses en más de un 30% son jefeados por mujeres, muchas de las cuales tienen negocios pequeños y llevan sus cuentas en una libretita o en un cuaderno. A esas*

mujeres emprendedoras cuando les quedaban mal sus deudores no podían cobrar, ahora con el proceso monitorio va a ser muy fácil porque es expedito y sencillo y solo se llenará un formato. Ya no necesitarán contar con un abogado, ni tener un documento o un pagaré o un cheque firmado o un documento ante notario.”



Eveling González
Betancourt:
Jueza del
Juzgado Noveno
de Distrito Civil

La judicial también señaló, entre otros aspectos que benefician a las mujeres, el derecho de la cuarta conyugal en una unión de hecho estable: *“Una mujer en caso de viudez, una vez*

reconocida su unión de hecho estable en la vía de familia puede irse a la vía civil y solicitar al igual que una esposa la cuarta parte de los bienes de su difunto compañero.”

Asimismo, destacó que en el CPCN existe el Proceso de Pretensiones colectivas gracias al cual ya se contempla que una colectividad de mujeres puede hacer un reclamo en el orden civil: *“Esto es muy importante porque las discriminaciones, la violencia puede darse de forma individual o colectiva.”*

De viva voz:

El CPCN supone un desafío para todo el sistema de justicia. Para conocer el sentir de las y los abogados litigantes entrevistamos a **dos abogadas**, ambas integrantes del Consejo Nacional de Abogados y Abogadas de Nicaragua (CONANIC).



Primera audiencia con el nuevo Código Procesal Civil de Nicaragua en el Juzgado Cuarto de Distrito Civil de Managua a cargo de la jueza Silvia Elena Chica Laríos.

“Gracias al CPCN los juicios serán más expeditos, más rápidos y la población tendrá una pronta respuesta por parte del sistema de justicia. Para que este nuevo Código camine bien y tenga los resultados esperados, es necesario que tanto nosotros como abogados litigantes así como jueces y juezas estén preparados pues la materia civil es la sustantiva, es la madre del derecho y dominarla es un verdadero reto.



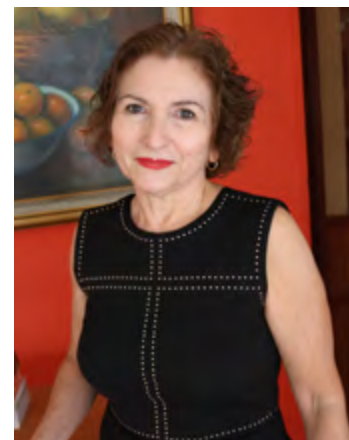
Rosalina Romero Urbina:
23 años como
abogada
litigante

El CPCN representa un cambio radical de mentalidad en cómo se han venido trabajando los juicios civiles escritos pues con la oralidad ahora las pruebas se van a presentar inmediatas y en la demanda debe ir la sustentación. Como abogada estoy clara que la oralidad civil no se asemeja a las otras oralidades por lo que la capacitación constante es clave.”



El Código Procesal Civil redefine el rol no solo de jueces y juezas sino que de abogados y abogadas litigantes.

María Mercedes González Blessing:
27 años como
abogada
litigante



“Este Código garantiza rapidez y transparencia en los procesos pero también es necesario tener presente que la oralidad demanda mucho del abogado litigante y del juez o jueza que debe prepararse muy bien y dominar lo que se está discutiendo. Además, con el Código Procesal Civil los abogados y abogadas tenemos el desafío de montar un caso, fundamentarlo de manera convincente y ver si tenemos las pruebas necesarias para presentarnos a un juicio. En cada caso debemos presentarnos dominando la ley y con las pruebas en la mano, pues no podemos abordarlo sin prepararnos, de lo contrario haríamos el ridículo y nos limitaríamos a “leguleyar” y aquí se trata de ser profesionales para garantizar calidad y resultados expeditos y una buena administración de justicia.”



Rostros

Patricia Brenes Álvarez:
“Lo más gratificante es servir a la ciudadanía con honestidad y transparencia.”

La Doctora Patricia Brenes Álvarez, cumple este próximo mes de septiembre 29 años de carrera judicial, 27 de los cuales ha ocupado la posición de Jueza Segundo de Distrito Civil de Managua, un cargo que desempeña con entrega, disciplina y un profundo sentido ético.

Esta masatepina habita en su pueblo natal, el que define como “su casa grande”, donde siente que puede caminar tranquila por las calles y conoce a todo el mundo. Vive con su madre, Amada Patria, quien a sus 87 años es su sostén espiritual e inspiración: *“Mi mamá me ayuda a diario a ser positiva porque es una mujer bromista, ocurrente y de carácter afable”*.

La mayor de 4 hermanos, de los cuales dos ya murieron y solo queda uno además de ella, Patricia creció en una familia de emprendedores. Su padre, Alberto José Brenes, fue barbero un tiempo, luego se dedicó a sembrar tabaco y al final a criar gallinas. Su madre fue una gran modista que tenía mucha clientela en el pueblo y su abuela materna tuvo una tienda y fue un referente afectivo muy importante.

En un momento de su vida estuvo en la disyuntiva de si estudiar arquitectura o derecho pero al final siente que tomó la mejor decisión de su vida: *“Me gusta el derecho por el amor que tengo a la verdad y porque me obliga a escudriñar más allá de las apariencias para defender lo que considero justo”*.

Dentro de sus múltiples estudios se destacan Posgrados en *"Mejoramiento del desempeño en el ejercicio de la función jurisdiccional"*, *"Contratos civiles y mercantiles"* y *"Derecho Constitucional con mención en Derechos Humanos"* pero dice que el título que le gustaría ostentar con mayor orgullo es *"El ser una buena persona y una buena abogada."*

La Doctora Brenes está a punto de concluir el Magíster "Derecho y Desarrollo Humano desde la perspectiva de género en el derecho civil", una experiencia que confiesa le ha dejado una *"cascada de conocimientos en el plano del saber y del sentir: Me despertó esa sensibilidad que todo ser humano debe tener y adquirí una visión distinta sobre la dinámica social, gracias a la cual voy a poder aplicar una justicia más incluyente y equitativa"*.

"Servir a la ciudadanía con honestidad y transparencia" es una de sus mayores gratificaciones y además se siente orgullosa de haber sido mentora de muchos estudiantes de derecho: *"Me emociona saber que he dejado un legado pues los estudiantes ahora son profesionales con grandes valores"*.

Su mayor aspiración en esta etapa de su vida es continuar ampliando sus conocimientos y enarbolando con dignidad su profesión, no sin olvidarse lo que ella considera lo más importante: *"Darme un espacio propio para dedicarme a mí persona, aprender que también soy una prioridad y no anular lo que me agrada, escuchar música, bailar, compartir con mis amigos y amigas momentos agradables."*

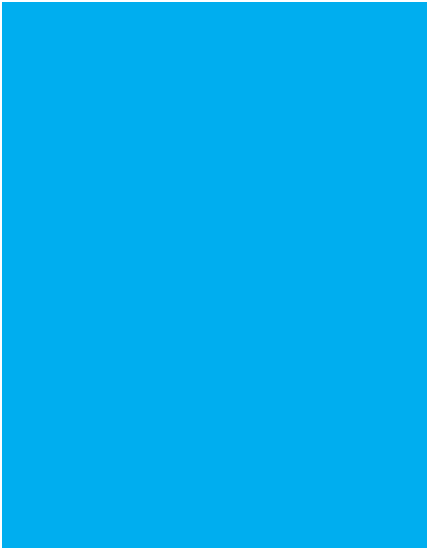
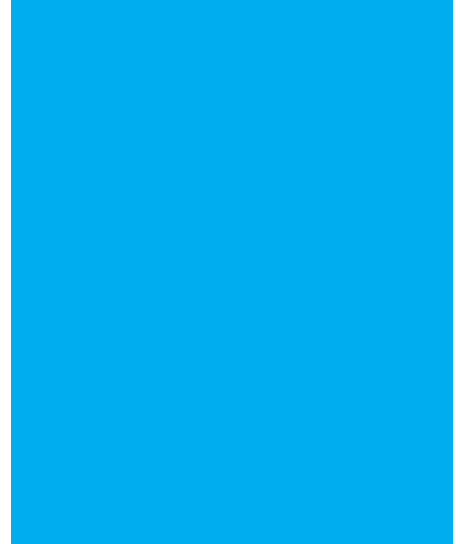


Personal del Juzgado Segundo de Distrito Civil de Managua del año 2006. En la primera fila de izquierda a derecha de blusa negra, Doña Evelia Gutierrez (Conserje), Zaira Maria Rivas (Secretaria), Milton David Zeledón (Secretario), Iskra Delgado (Secretaria) Patricia Brenes (Jueza), Luvy Mireya Rivas (encargada de archivo). En la segunda fila de izquierda a derecha, Jose Ramón Zepeda (Secretario), Víctor Zambrana (conductor), Yader López (Secretario) y Roberto Montes Doña (Secretario)

Día de la Madre



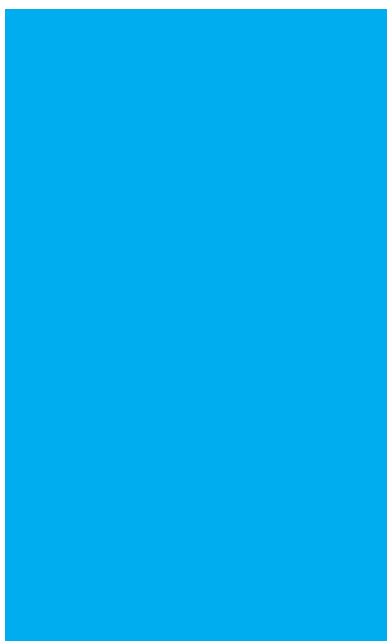
Día del Padre



Día de la Mujer



Magíster en Derecho y Desarrollo Humano desde la perspectiva de Género



que han hecho historia



Olympe de Gouges: Defensora de la universalización de los derechos humanos

Olympe de Gouges es el seudónimo de Marie Gouze, una connotada escritora, dramaturga, y revolucionaria francesa nacida en 1748 en Montauban, al sur de Francia. Muy joven, viuda y con un hijo, al final de la década de 1770 se traslada a París, donde emprende una carrera literaria, alternando con la élite intelectual de la época e involucrándose en los círculos revolucionarios.

Su mirada crítica sobre las reformas sociales impulsadas por la Revolución Francesa de 1789, se traduce en una de sus obras cumbre: La Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, escrita en 1791, la que constituye por sí misma una proclama de la universalización de los derechos humanos.

En la Declaración, de Gouges argumenta que la mujer nace libre y debe permanecer igual al hombre

en derechos y que la Ley debe ser la expresión de la voluntad general; todas las ciudadanas y los ciudadanos deben contribuir, personalmente o por medio de sus representantes, en su formación.

Además, demanda un trato igualitario hacia las mujeres en todos los ámbitos de la vida tanto pública como privada: derecho al voto y a la propiedad privada, poder participar en la educación y en el ejército, así como ejercer cargos públicos llegando incluso a pedir la igualdad de poder en la familia y en la Iglesia.

Esta defensora del sentido de la igualdad de derechos o la equiparación jurídica y legal de las mujeres en relación con los varones, muere guillotinado en 1793 y es considerada un referente en materia de universalización de los derechos humanos que incluya a hombres y mujeres.

Así lo dijo:

“La ley debe ser la expresión de la voluntad general; todas las ciudadanas y ciudadanos deben participar en su formación personalmente o por medio de sus representantes. Debe ser la misma para todos; todas las ciudadanas y todos los ciudadanos, por ser iguales a sus ojos, deben ser igualmente admisibles a todas las dignidades, puestos y empleos públicos, según sus capacidades y sin más distinción que la de sus virtudes y sus talentos.”

Artículo VI de la “Declaración de los Derechos de la mujer y la ciudadana”.





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

<http://www.poderjudicial.gob.ni>

Contáctenos:
Teléfono: 2233-0187
mamorales@poderjudicial.gob.ni



Complejo Judicial Central Managua



CSJ Nicaragua



Dirección General de Comunicación
del Poder Judicial de Nicaragua

Septiembre 2017
Managua, Nicaragua